



Ayuntamiento de Móstoles

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2013.

OBJETO DEL CONTRATO

La producción, organización y gestión de los diferentes espectáculos taurinos que se fijan en el apartado 1.1 del presente pliego, que se desarrollarán durante las Fiestas Patronales de Septiembre de 2013, en la Plaza de Toros de Móstoles, cuya capacidad máxima es de: 4.777 localidades, siendo la distribución de las mismas la recogida en el anexo número 1 de este pliego.

Igualmente, se incluyen en el objeto del contrato los servicios de bares, publicidad, almohadillas y cualquier otra actividad susceptible de explotación comercial en el interior del coso taurino, durante la celebración de los mencionados espectáculos. Así mismo quedan incluidos en el presente contrato los ingresos producidos, en su caso, por la retransmisión o cualquier otro medio de naturaleza análoga que pudieran generar dichos espectáculos taurinos.

Quedan excluidas expresamente de la adjudicación todas las instalaciones del inmueble de la Plaza de Toros, que en el momento de la cesión estén siendo utilizados por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento, sin interferir en las actividades taurinas programadas por el adjudicatario, podrá disponer de la Plaza de Toros en las fechas señaladas para la celebración de cualquier tipo de actividad artística, cívica, cultural o social, cuya organización realice directamente.

Los espectáculos taurinos a organizar serán los días 14 y 15 de Septiembre de 2013.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Será a riesgo y ventura del adjudicatario el desarrollo de las actividades, que a continuación se desarrollan.

1.1 Espectáculos taurinos

- Día 14/09/2013 Corrida de toros con tres rejoneadores.
- Día 15/09/2013 Corrida de toros con tres matadores.

1.1.1 Obligaciones del adjudicatario en los Espectáculos Taurinos.

- a) Disponer de al menos 2 sobreros para los festejos taurinos, los cuales deberán estar a disposición de la Presidencia antes de las 10,00 horas, de cada uno de los días señalados en el apartado anterior.
- b) Contratar para los festejos taurinos, los servicios del equipo médico correspondiente, enfermería móvil, quirófano y UVI móvil, con las características que sobre la materia exige la legislación vigente sanitaria de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- c) Los equipos médicos, instalaciones y vehículos sanitarios, deberán estar debidamente preparados, con al menos 30 minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo de cada festejo
- d) Limpieza general del recinto con carácter previo a la celebración de la feria taurina, así como al término de cada uno de los festejos taurinos, tanto mayores como populares.
La limpieza comprenderá todas las dependencias de la plaza, es decir: tendidos, pasillos, accesos, dependencias interiores, callejón y WC públicos; así como el adecuado tratamiento con productos desinfectantes en todas aquellas zonas del recinto destinados al manejo de los animales, tales como corrales, chiqueros, túneles y zonas de faenado de canales.



Ayuntamiento de Móstoles

- e) Obtener con su titularidad, y a sus expensas, todos los permisos y visados necesarios de los diferentes estamentos de la Comunidad Autónoma de Madrid y Colegio de Veterinarios, abonando las tasas que para la consecución de los mismos fuesen necesarias.
- f) Suscribir, con su titularidad, y a sus expensas, cuantas pólizas de seguro sean necesarias para la consecución de la preceptiva autorización de celebración de los festejos taurinos.
- g) Asumirá los costes de contratación de:
 - Matadores y sus cuadrillas.
 - Seguridad Social de todos los profesionales taurinos participantes.
 - Adquisición de todas las reses necesarias para el desarrollo del festejo, incluidos los 2 sobreros.
 - Transporte de reses.
 - Parada de al menos 4 bueyes o cabestros.
 - Servicio de plaza.
 - Taquilleros.
 - Acomodadores suficientes para todos los tendidos.
 - Porteros para todos los accesos de público y puertas de servicio.
 - Servicios de limpieza.
 - Servicios de puertas del callejón.
 - Mayoral de plaza.
 - Dos corraleros.
 - Dos torileros.
 - Areneros debidamente uniformados.
 - Tiro de mulillas con, al menos, tres animales debidamente enjaezados.
 - Servidores de tiro debidamente uniformados.
 - Cuadra de caballos para los festejos taurinos.
 - Divisas.
 - Banderillas para los festejos taurinos.
 - Despeje de plaza con dos alguacillos debidamente ataviados.
 - Impresión de entradas.
 - Confección de cartelería y de programas de mano.
- h) El adjudicatario deberá suscribir un seguro que cubra la responsabilidad que se derive o pudiera derivarse por la ejecución de la actividad, con una cobertura mínima de 600.000 €.
- i) El adjudicatario entregará al Ayuntamiento 250 localidades de sombra y 4 localidades de barrera de sombra, fila 1ª, para cada el festejo taurino.
Además entregará al Ayuntamiento los 5 pases de callejón de cada uno de los siguiente burladeros: Ayuntamiento, Alcaldía, Fotógrafos y Prensa.
- j) Serán a cargo del adjudicatario los gastos derivados del sacrificio en el propio coso de las reses participantes en las sueltas, mediante el procedimiento de aturdimiento con pistola de clavija perforada, así como del matadero o sala de transformación, el faenado de las canales y el transporte e incineración de los M.E.R. en la planta de tratamiento correspondiente.
En el caso de que las canales no pudieran comercializarse, serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de su transporte e incineración, en las condiciones sanitarias que el equipo veterinario determine, en la planta de tratamiento correspondiente.
- k) Contratar una banda de música, de al menos 12 componentes y el servicio de clarines y tímboles para los cambios de tercio.
- l) Abonar a los profesionales taurinos los derechos de imagen que le pudiera corresponder, en el supuesto de retransmisiones televisivas de uno o varios festejos.

1.1.2 Derechos del adjudicatario en los Espectáculos Taurinos.

- a) El adjudicatario recibirá del Ayuntamiento el precio de adjudicación definitiva del contrato, contra factura debidamente conformada por el Servicio Municipal correspondiente.
- b) Los ingresos procedentes de la venta de localidades de cada uno de los festejos, conforme los precios que se fijen en el contrato.
- c) Los ingresos procedentes de la explotación en el interior del recinto de los servicios de bares, publicidad estática y dinámica, así como del alquiler de almohadillas.

4



Ayuntamiento de Móstoles

- d) Comercialización de las canales de las reses participantes de los festejos.
- e) Los derechos de retransmisión televisiva de cada uno de los festejos.
- f) A recepcionar las instalaciones y dependencias del coso en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con al menos cinco días de antelación al comienzo del primer festejo programado.
- g) Las llaves de las dependencias de los distintos servicios de la plaza necesarias para su explotación durante las fechas previstas en este pliego, estarán bajo custodia del adjudicatario, debiendo conocer el conserje del coso dónde se guardan y tener libre acceso a las mismas.
- h) El referido conserje, en el ejercicio de los trabajos de su cargo, auxiliará al adjudicatario para que disponga del edificio en todos los espectáculos taurinos que organice y éste, a su vez, ordenará al personal que de él dependa, se guarde al citado empleado la consideración debida para que no sea entorpecido en el desarrollo de sus funciones de vigilancia y fiscalización precisas de los intereses que le están encomendados en razón de su cargo.

1.2 Espectáculos taurinos populares.

1.2.1 Obligaciones del adjudicatario en los encierros tradicionales.

- a) El adjudicatario organizará, a sus expensas, dos encierros conforme a los usos y costumbres tradicionales de la localidad.
En consecuencia con lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad Autónoma de Madrid, en materia de reconocimientos previos a la celebración de los festejos taurinos, las reses deberán encontrarse en la localidad, con, al menos, 12 horas de antelación a la hora descrita en el párrafo g) del apartado 4.1.1. para proceder, en su caso, al desembarque y reconocimientos veterinarios preceptivos, en las dependencias del corral de suelta instalado, al comienzo de la manga del encierro.
Si durante las tareas de desencajonamiento, reconocimiento, estancia en el corral de suelta, así como en el desarrollo del encierro, alguna res sufre percance o accidente, fruto del cual, resultare rechazada en el reconocimiento veterinario pertinente, el adjudicatario viene obligado a sustituirlas por otras de idénticas características, sin que ello suponga coste alguno para el Ayuntamiento.
Las tareas anteriormente descritas se realizarán por el personal del adjudicatario, el cual se obliga, además, un vez terminadas las labores expresadas, de disponer de, al menos, una persona, con conocimientos y experiencia suficientes para atender y cuidar de las reses, desde su llegada al recinto hasta 30 minutos antes del comienzo del Encierro, momento en el que la Dirección Técnica del festejo asumirá la responsabilidad y comenzará las labores de manejo, movimiento, hermanamiento y suelta de la manada.
- b) Durante la realización de los desencajonamientos y encierros, el adjudicatario empleará los bueyes o cabestros que estime necesarios para garantizar el normal desarrollo de los mimos.
La parada de bueyes o cabestros, será adiestrada, al menos durante dos días, por el personal del adjudicatario, en presencia del Servicio Técnico Municipal correspondiente, para que la misma se familiarice con el ruedo del coso y aprenda a tomar las puertas de toriles y la manga de corrales con diligencia y presteza.
El Ayuntamiento podrá exigir al adjudicatario la sustitución de aquellos animales que, a juicio de la Dirección Técnica del Encierro, no reúnan las condiciones físicas, de adiestramiento y/o amansamiento necesarios para su adecuado manejo y participación en las carreras.
- c) Contratar para el festejo expresado, los servicios del equipo médico correspondiente, una enfermería móvil/quirófano, tres UVI móviles y tres ambulancias de soporte vital básico con las características que sobre la materia exige la legislación sanitaria en vigor en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- d) Obtener, a sus expensas, todos los permisos y visados necesarios de los diferentes estamentos de la Comunidad Autónoma de Madrid y Colegio de Veterinarios correspondiente, abonando las tasas que para la consecución de los mismos fueren necesarias.



Ayuntamiento de Móstoles

- e) Suscribir, con la titularidad del Ayuntamiento de Móstoles, pero a sus expensas, cuantas pólizas de seguro sean necesarias para la consecución de la preceptiva autorización para la celebración de los festejos taurinos.
- f) Asumirá los costes de contratación de:
 - Director de Lidia.
 - Ayudante del Director de Lidia.
 - Seguridad Social de ambos profesionales Taurinos.
 - Transporte de reses y cabestros hasta la cabecera de la manga.
 - Certificado instalación de las talanqueras del recorrido de los encierros.
 - Certificado iluminación de la plaza de toros.
 - Servicio de plaza.
 - Taquilleros.
 - Porteros para todos los accesos al recinto.
 - Servicio de limpieza.
 - Servicio de puertas de callejón.
 - Mayoral de plaza.
 - Dos corraleros.
 - Impresión de entrada.
- g) El adjudicatario autorizará la presencia en el callejón de la Plaza de Toros de voluntarios pertenecientes a Peñas de la localidad, quienes colaborarán con la organización en caso de necesidad.
- h) El adjudicatario entregará al Ayuntamiento 250 localidades de la Plaza de Toros para cada uno de los espectáculo taurinos populares programados.

1.2.2 Obligaciones del adjudicatario en la Suelta de reses.

- a) Al término de cada uno de los encierros descritos en el apartado anterior, el adjudicatario viene obligado a organizar dos sueltas de reses compuestas cada una de ellas por:
 - Dos toros y dos vacas bravas.Los toros deberán ser limpios, de los guarismos comprendidos entre: seis, siete u ocho, con trapío y condiciones morfológicas adecuadas para tal fin y cuyas defensas habrán sido manipuladas adecuadamente, bajo las directrices del Servicio Técnico Municipal correspondiente, conforme se establece en el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Madrid.
El peso estimado en canal de cada uno de los animales no resultará inferior a los 240 Kgs., conforme al número de participantes y traición que sobre este tipo de festejos existe en la Ciudad de Móstoles.
Habrá de tenerse en cuenta, que debido a la capacidad de los chiqueros y corrales del recinto, las reses que se destinen a la suelta, no podrán depositarse en los mismos en número superior a cuatro.
- b) Para la realización de cada una de las sueltas, el adjudicatario deberá contar con una parada de bueyes o cabestros machos suficientes; los cuales deberán contar con la condición física y el adiestramiento adecuados para la realización de las tareas de retirado de las reses del ruedo, una vez concluida su lidia.
La parada de bueyes o cabestros será adiestrada, al menos dos días, por el personal del adjudicatario, en presencia del Servicio Técnico Municipal correspondiente, para que la misma se familiarice con el ruedo del coso y aprenda a tomar las puertas de toriles y la manga de corrales con diligencia y presteza.
El Ayuntamiento podrá exigir al adjudicatario la sustitución de aquellos animales que, a juicio de la Dirección de Lidia, no reúnan las condiciones físicas, de adiestramiento y/o amansamiento necesarios para su adecuado manejo.
- c) Contratar para cada una de las sueltas expresadas, los servicios del equipo médico correspondiente, es decir: una enfermería móvil/quirófano, tres UVI móviles y tres ambulancias de soporte vital básico, con las características que sobre la materia exige la legislación sanitaria en vigor en la Comunidad Autónoma de Madrid.



Ayuntamiento de Móstoles

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la contratación de asistencia sanitaria de las sueltas para el callejón de la plaza de toros, con un mínimo de tres puntos sanitarios con camilla y equipo de primeros auxilios, atendidos cada uno por dos sanitarios cualificados profesionalmente.

Las dotaciones sanitarias anteriormente descritas, deberán estar debidamente preparados, con al menos 30 minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo de cada festejo, y serán supervisadas por la Dirección Técnica del Festejo.

- d) Obtener a sus expensas, todos los permisos y visados necesarios de los diferentes estamentos de la Comunidad Autónoma de Madrid y Colegio de Veterinarios, abonando las tasas que para la consecución de los mismos fueren necesarias.
- e) Suscribir, con la titularidad del Ayuntamiento de Móstoles, pero a sus expensas, cuantas pólizas de seguros sean necesarias para la consecución de la preceptiva autorización de celebraciones de los festejos taurinos.
- f) Asumirá los costes de contratación de:
 - Director de Lidia.
 - Ayudante del Director de Lidia.
 - Seguridad Social de ambos profesionales taurinos.
 - Adquisición de todas las reses necesarias para la suelta
 - Transporte de reses.
 - Servicio de plaza.
 - Taquilleros.
 - Porteros para todos los accesos.
 - Servicio de limpieza.
 - Servicio de puertas de callejón.
 - Mayoral de plaza.
 - Dos Corraleros.
 - Impresión de entradas.
- g) Serán a cargo del adjudicatario los gastos derivados del sacrificio en el propio coso de las reses participantes en las sueltas, mediante el procedimiento de aturdimiento con pistola de clavija perforada, así como del matadero o sala de transformación, el faenado de las canales y el transporte e incineración de los M.E.R. en la planta de tratamiento correspondiente.
En el caso de que las canales no pudieran comercializarse, será por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de su transporte e incineración, en las condiciones sanitarias que el equipo veterinario determine, en la planta de tratamiento correspondiente.
- h) Personal de puertas de callejón y torileros.

1.2.3 Derechos del adjudicatario en los Espectáculos Taurinos Populares.

- a) El adjudicatario recibirá del Ayuntamiento el precio de adjudicación definitiva del contrato, contra factura debidamente conformada por el Servicio Municipal correspondiente.
- b) Los ingresos procedentes de la venta de localidades de cada uno de los festejos, conforme a los precios que se fijen en el contrato.
- c) Los ingresos procedentes de la explotación en el interior del recinto de los servicios de bares, publicidad estática y dinámica, así como el alquiler de almohadillas.
- d) La comercialización de las canales de las reses participantes en las sueltas de reses.

2.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

2.1 Obligaciones del Ayuntamiento. Espectáculos Taurinos.

- a) El Ayuntamiento abonará al adjudicatario el precio final del contrato, contra factura debidamente conformada por los Servicios Técnicos Municipales correspondiente.
- b) Entregará al adjudicatario el recinto de la Plaza de Toros, con al menos cinco días de antelación a la fecha fijada para la celebración del primer espectáculo.
- c) El Ayuntamiento se compromete a realizar la entrega de las instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento.



Ayuntamiento de Móstoles

- d) Preparará, acondicionará y marcará el ruedo del coso a sus expensas, antes del comienzo de cada uno de los espectáculos taurinos señalados en este pliego.
- e) Serán a su cargo los gastos derivados de los servicios de agua, energía eléctrica y recogida de basuras durante el periodo de ejecución del contrato.
- f) Para el adecuado conocimiento del adjudicatario de las instalaciones y dependencias del coso, el Ayuntamiento dispondrá de un conserje en el recinto, el cual colaborará con este en aquellas cuestiones de su competencia.
- g) El Ayuntamiento se compromete a colaborar con el adjudicatario en la promoción de la feria taurina, para lo cual insertará la programación de los festejos taurinos, en los mismos soportes publicitarios, que con carácter general utilice para la difusión del resto de la programación de las fiestas patronales.

2.2 Obligaciones del Ayuntamiento. Encierros Tradicionales.

- a) Montaje, desmontaje y apertura de la manga del encierro, así como la preparación de la misma durante el desarrollo del contrato.
- b) Limpieza del recorrido del encierro.
- c) Montaje del corral de suelta que será apto para el desembarque y estancia de los toros y cabestraje de cada uno de los tres encierros previstos.
- d) Limpieza del recinto del corral, así como desinfectado del mismo para evitar malos olores a los vecinos de las viviendas colindantes.
- e) Entregar al adjudicatario cuantos documentos, memorias y certificaciones le fueren necesarias para la obtención de las correspondientes autorizaciones en los organismos correspondientes, para cada uno de los festejos taurinos a celebrarse.
- f) Certificado emitido por técnico competente, en el que se acredite el correcto montaje e instalación del vallado de la manga y corral de suelta.
- g) Contratar el servicio de encierro consistente en:
 - 16 Pastores profesionales.
 - Personal especializado para el manejo y la suelta posterior de las reses.
 - Personal para el manejo de todas las puertas de corte de la manga, puerta principal, puertas de túnel de acceso, puertas de entrada al ruedo, callejón y toriles.
 - Dirección Técnica del Encierro.
- h) Disponer de Servicio de Orden del Encierro, a través de los servicios de Policía Local, así como garantizar la red de comunicaciones del mismo.

2.3 Obligaciones del Ayuntamiento. Suelta de reses.

- a) Entregar al adjudicatario cuantos documentos, memorias y certificaciones le fueren necesarias para la obtención de las correspondientes autorizaciones en los organismos correspondientes, para cada uno de los festejos taurinos a celebrarse.
- b) Contratar a un mínimo de tres pastores profesionales para auxiliar al Director de Lidia y su Ayudante en las tareas de retirada de los toros una vez concluida su lidia, así como el manejo del cabestraje necesario.
- c) Colaborar en el mantenimiento del buen orden dentro del coso y callejón, así como facilitar sus tareas a los servicios sanitarios ubicados en el callejón.

2.4 Derechos del Ayuntamiento. Festejos Taurinos y Festejos Taurinos Populares.

- a) El Ayuntamiento de Móstoles se reserva el derecho de formular cuantas objeciones estime convenientes y a modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias del servicio o actividad, debiendo el adjudicatario someterse a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el Servicio Técnico Municipal competente, con objetivo de obtener la máxima eficacia y coordinación.
Igualmente, el servicio se prestará conforme al régimen de horario que fije el órgano competente, que se reserva la facultad de modificarlo en interés del público.



Ayuntamiento de Móstoles

- b) El Ayuntamiento recibirá del adjudicatario, con al menos 15 días de antelación a la fecha fijada para la celebración del primer festejo las localidades y pases de callejón que figuran recogidos en el apartado 4.1.1. i).
- c) El Ayuntamiento ostenta la facultad, a través de la comisión técnica que se nombre al efecto (de la que se dará cumplida cuenta al adjudicatario), de realizar cuantas visitas de comprobación considere necesarias a las distintas ganaderías ofertadas, con la finalidad de verificar el estado de las reses; exigiendo cuando así lo considere, la sustitución de cualesquiera de ellas; bien pertenezcan a los festejos taurinos como a los festejos populares.

3.- OFERTA DE CARTELES.

3.1 Carteles de toreros y rejoneadores.

El licitador viene obligado a presentar en la oferta técnica del sobre correspondiente, el cartel cerrado con un máximo de tres actuantes para los festejos taurinos, conforme al modelo que se adjunta al presente pliego como anexo número 2, y aportarán unido a este, una carta de compromiso o precontrato profesional de cada uno de los actuantes propuestos, en el que se indique con claridad la disponibilidad de matador y/o rejoneador para torear en la Plaza de Toros de Móstoles en la fecha propuesta por el licitador, así como a actuar con la ganadería indicada por este.

Si sobrevinieran circunstancias de fuerza mayor, debidamente acreditadas por el adjudicatario, que impidiesen la participación de cualquiera de los matadores y/o rejoneadores incluidos en la oferta, consecuentemente incluidos en la oferta taurina, el adjudicatario viene obligado a proponer al Ayuntamiento, por escrito una terna de sustitutos en cada caso; los cuales deberán pertenecer a idéntico grupo del escalafón que se ha utilizado para valorar las ofertas y que figura como anexo 6) de este Pliego. De no resultar posible tal circunstancia, el adjudicatario deberá justificar el hecho y ser ratificada por el Servicio Técnico Municipal correspondiente.

Las ofertas que no se presenten bajo el formato de carteles cerrados y con la documentación requerida, serán automáticamente rechazadas por la mesa de contratación.

3.2 Carteles de ganaderías Festejos Taurinos .

Bajo idénticas condiciones que en el apartado anterior, el licitador, viene obligado a indicar en su oferta una única ganadería, conforme al modelo que se adjunta como anexo número 3, y aportando unido a este, una carta de compromiso o precontrato de venta suscrita por el ganadero o propietario de la corrida, en el que indique con claridad la disponibilidad de la corrida para lidiarse en la Plaza de Toros de Móstoles en la fecha indicada por el licitador así como su aceptación de los matadores y/o rejoneadores.

Las ofertas que no se presenten bajo el formato de carteles cerrados y con la documentación requerida, serán automáticamente rechazados por la mesa de contratación.

4.- PRECIO DE LAS LOCALIDADES

Los licitadores deberán indicar con claridad en su oferta el precio máximo de cada una de las localidades, así como las condiciones de expedición de las mismas.

Los precios de las mismas, serán como máximo los siguientes:

Localidades de sombra	Corridas de toros
Barrera fila 1ª	65 €
Contrabarrera fila 2ª	55 €
Filas delanteras – Filas 3ª a 5ª	50 €
Tendido general	40 €



Ayuntamiento de Móstoles

Localidades de sol	Corridas de toros
Barrera fila 1ª	45 €
Contrabarrera fila 2ª	35 €
Tendido general	30 €

Especial jubilados y menores de 14 años	Corridas de toros
Tendido general sombra	30 €
Tendido general sol	16 €

Para los encierros y suelta de reses se establece un único precio de 1 €.

Con respecto a los abonos para Peñas y Asociaciones, la empresa adjudicataria deberá elaborar una tarjeta de abono única, para todos los espectáculos, en la que se incluirán los festejos taurinos y festejos taurinos populares incluidos en este pliego.

En las ofertas se deberá especificar el precio de los abonos para estos colectivos cuyo precio deberá ser inferior al 50% del valor total de todos los festejos en tendido general de sol, excluyendo los encierros.

El adjudicatario proveerá, en la medida de lo posible, el agrupamiento de peñas del municipio y colectivos taurinos en cada uno de los Festejos Mayores.

5.- MEJORAS

Las empresas podrán ofertar la mejora al pliego descrita en el apartado 5 de los criterios de valoración de este contrato. Esta mejora se entiende como un conjunto, debiendo ofertar en su caso los tres festejos taurinos.

El Concurso de Recortadores deberá cumplir con lo señalado en el punto 1.1 "Festejos taurinos" de este pliego de prescripciones técnicas. Este festejos se celebrará las 21,00 h.

El encierro de reses deberá cumplir con lo señalado en el punto 1.2 "Espectáculos taurinos populares" de este pliego de prescripciones técnicas.

La suelta de reses deberá cumplir igualmente con lo señalado en el punto 1.2 "Espectáculos taurinos populares" de este pliego de prescripciones técnicas.

6.- SUSPENSIONES

Si sobrevinieren circunstancias ajenas al Ayuntamiento de Móstoles, que impidiesen la celebración de uno o varios de los festejos programados, el adjudicatario dejará de percibir los siguientes porcentajes sobre el precio definitivo del adjudicación del contrato:

Festejos Taurinos.

- Si la suspensión se produce antes del sorteo y enchiqerado de las reses, por inclemencias climatológicas, causas de fuerza mayor, ó por incomparecencia de uno o varios matadores: 25%.
- Si la suspensión se produce por inclemencias climatológicas o de fuerza mayor después del sorteo y enchiqerado, pero antes de la celebración: 15%.
- Si la suspensión se produce por incomparecencia de uno o varios matadores, después del sorteo y enchiqerado, pero antes del comienzo del festejo 25%.



Ayuntamiento de Móstoles

Encierros Tradicionales.

- a) Si la suspensión se produce antes de desencajonar las reses en el corral de suelta, por inclemencias meteorológicas: 3% por cada día.
- b) Si la suspensión se produce una vez desencajonadas las reses en el corral de suelta, por inclemencias meteorológicas: 5%, por cada día.

Suelta de reses.

- a) Si la suspensión se produce antes de desencajonar las reses en los corrales de la plaza, por inclemencias meteorológicas: 10% por cada día.
- b) Si la suspensión se produce después de desencajonar las reses y antes del comienzo del festejo: 7%, por cada día.
- c) Si la suspensión se produce como consecuencia de que más de dos reses de las cuatro previstas resultaran rechazadas en el reconocimiento veterinario previo: 15%, por cada día.

7.- PLAN DE SEGURIDAD DE LA PLAZA DE TOROS

El adjudicatario de este concurso estará obligado a cumplimentar y cumplir en todos sus términos con el Plan de Seguridad aprobado para la Plaza de Toros de Móstoles que les será entregado a la empresa adjudicataria.

Móstoles, 12 de abril de 2013

José Arrabal Lozano
Técnico de Festejos



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXOS

- ANEXO 1: Distribución del aforo de la Plaza de Toros de Móstoles.
- ANEXO 2: Modelo carteles cerrados de los festejos taurinos.
- ANEXO 3: Modelo cartel de ganaderías de los festejos taurinos.
- ANEXO 4: Escalafón taurino Temporada 2012



Ayuntamiento de Móstoles

- ANEXO 1: Distribución del aforo de la Plaza de Toros de Móstoles.

17



Ayuntamiento de Móstoles

- ANEXO 2: Modelo Carteles cerrados de los festejos taurinos



Ayuntamiento de Móstoles

CARTEL CERRADO DE LOS FESTEJOS TAURINOS

DIA 14 DE SEPTIEMBRE:

Primer espada:

Segundo espada:

Tercer espada:

DIA 15 DE SEPTIEMBRE:

Primer rejoneador:

Segundo rejoneador:

Tercer rejoneador:

NOTA: SE RECUERDA LA OBLIGATORIEDAD DE ADJUNTAR AL PRESENTE ANEXO carta de compromiso o precontrato profesional de cada uno de los actuantes propuestos, en el que se indique con claridad la disponibilidad del matador y/o rejoneador para torear en la Plaza de Toros de Móstoles en la fecha propuesta por el licitador, así como a actuar con la ganadería indicada por este.



Ayuntamiento de Móstoles

- ANEXO 3: Modelo Cartel de ganaderías de los festejos taurinos.



Ayuntamiento de Móstoles

CARTEL DE GANADERIAS FESTEJOS TAURINOS

DIA 14 DE SEPTIEMBRE:

GANADERIA:

HIERRO:

ASOCIACIÓN GANADERA DE PERTENENCIA:

CORRIDAS DE TOROS LIDIADAS:

Temporada 2010:	Plazas 1ª:	Plazas 2ª:	Plazas 3ª:
Temporada 2011:	Plazas 1ª:	Plazas 2ª:	Plazas 3ª:
Temporada 2012:	Plazas 1ª:	Plazas 2ª:	Plazas 3ª:

RESES PRE-RESEÑADAS:

Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:
Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:
Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:
Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:

DIA 15 DE SEPTIEMBRE:

GANADERIA:

HIERRO:

ASOCIACIÓN GANADERA DE PERTENENCIA:

CORRIDAS DE TOROS LIDIADAS:

Temporada 2010:	Plazas 1ª:	Plazas 2ª:	Plazas 3ª:
Temporada 2011:	Plazas 1ª:	Plazas 2ª:	Plazas 3ª:
Temporada 2012:	Plazas 1ª:	Plazas 2ª:	Plazas 3ª:

RESES PRE-RESEÑADAS:

Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:
Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:
Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:
Número:	Guarismo:	Número:	Guarismo:

NOTA: SE RECUERDA LA OBLIGATORIEDAD DE ADJUNTAR AL PRESENTE ANEXO, carta de compromiso o precontrato de venta suscrita por el ganadero o propietario de la corrida, en el que indique con claridad la disponibilidad de la corrida para lidiarse en la Plaza de Toros de Móstoles en la fecha indicada por el licitador así como su aceptación de los matadores y /o rejoneadores actantes.



Ayuntamiento de Móstoles

- ANEXO 4: Escalafón taurino Temporada 2012



Ayuntamiento de Mostoles

MATADORES DE TOROS

Ord.	Lidiador	Festejos
001	<u>El Fandi</u>	74
002	<u>Juan José Padilla</u>	71
003	<u>Iván Fandiño</u>	57
004	<u>David Mora</u>	53
005	<u>Alejandro Talavante</u>	52
006	<u>Sebastián Castilla</u>	46
007	<u>El Cordobés</u>	44
008	<u>Rivera Ordóñez "Paquirri"</u>	43
009	<u>El Cid</u>	42
010	<u>El Juli</u>	39
011	<u>Daniel Luque</u>	38
012	<u>Javier Castaño</u>	38

Ord.	Lidiador	Festejos
013	<u>Miguel Ángel Perera</u>	37
014	<u>Morante de la Puebla</u>	37
015	<u>Enrique Ponce</u>	34
016	<u>Juan Bautista</u>	32
017	<u>José María Manzanares</u>	30
018	<u>Antonio Ferrera</u>	25
019	<u>Jiménez Fortes</u>	23
020	<u>Morenito de Aranda</u>	22
021	<u>Uceda Leal</u>	21
022	<u>El Fundi</u>	21
023	<u>Serafín Marín</u>	21

Ord.	Lidiador	Festejos
024	<u>Sánchez Vara</u>	19
025	<u>Esaú Fernández</u>	19
026	<u>Cayetano</u>	19
027	<u>Curro Díaz</u>	18
028	<u>Thomas Dufau</u>	18
029	<u>César Jiménez</u>	17
030	<u>Eduardo Gallo</u>	15
031	<u>Fernando Robleño</u>	15
032	<u>David Galván</u>	14
033	<u>Matías Tejela</u>	14
034	<u>Diego Silveti</u>	14
035	<u>Salvador Vega</u>	13



Ayuntamiento de Móstoles

Ord.	Lidiador	Festejos
036	<u>Alberto Aguilar</u>	13
037	<u>Leandro</u>	13
038	<u>José Ramón García "Chechu"</u>	12
039	<u>Javier Conde</u>	12
040	<u>Luis Bolívar</u>	12
041	<u>Joselillo</u>	11
042	<u>Oliva Soto</u>	11
043	<u>Sergio Aguilar</u>	11
044	<u>Antonio Barrera</u>	11
045	<u>Diego Urdiales</u>	11
046	<u>Rafael Rubio "Rafaelillo"</u>	11
047	<u>Pérez Mota</u>	10
048	<u>José Luis Torres</u>	10

Ord.	Lidiador	Festejos
049	<u>Arturo Saldívar</u>	10
050	<u>Rubén Pinar</u>	9
051	<u>Alberto López Simón</u>	8
052	<u>José María Arenas</u>	8
053	<u>Víctor Janeiro</u>	8
054	<u>Ángel Teruel</u>	8
055	<u>Julien Lescarret</u>	8
056	<u>Antonio Nazaré</u>	8
057	<u>Manuel Escribano</u>	7
058	<u>Julio Parejo</u>	7
059	<u>Juan Pablo Sánchez</u>	7
060	<u>Juan del Álamo</u>	7

Ord.	Lidiador	Festejos
061	<u>Francisco Marco</u>	7
062	<u>Alberto Álvarez</u>	7
063	<u>Antonio Rosales</u>	6
064	<u>Víctor Puerto</u>	6
065	<u>Jairo Miguel</u>	6
066	<u>Andrés Luis Dorado</u>	6
067	<u>López Chaves</u>	6
068	<u>José Carlos Venegas</u>	6
069	<u>José Luis Moreno</u>	6
070	<u>Manuel Moreno</u>	5
071	<u>Alejandro Enríquez</u>	5
072	<u>Aníbal Ruiz</u>	5
073	<u>Alberto</u>	5



Entramiento de Móstoles

Ord.	Lidiador	Festejos
	<u>Lamelas</u>	
074	<u>Sergio Serrano</u>	5
075	<u>Miguel Tendero</u>	5
076	<u>Miguel Ángel Delgado</u>	5
077	<u>José María Lázaro</u>	5
078	<u>Guillermo Albán</u>	5
079	<u>Javier Herrero</u>	5
080	<u>Salvador Cortés</u>	5
081	<u>Finito de Córdoba</u>	5
082	<u>Eugenio de Mora</u>	4

Ord.	Lidiador	Festejos
083	<u>Iván Vicente</u>	4
084	<u>Paulita</u>	4
085	<u>Eugenio Pérez</u>	4
086	<u>Ruiz Miguel</u>	4
087	<u>Cristian Escribano</u>	4
088	<u>Thomas Joubert</u>	4
089	<u>José Tomás</u>	3
090	<u>Miguelín Murillo</u>	3
091	<u>Marc Serrano</u>	3
092	<u>Fran Moreno</u>	3

Ord.	Lidiador	Festejos
093	<u>Luis González</u>	3
094	<u>Alberto Gómez</u>	3
095	<u>David Esteve</u>	3
096	<u>Julio Pedro Saavedra</u>	3
097	<u>Antón Cortés</u>	3
098	<u>José Calvo</u>	3
099	<u>Curro Escarcena</u>	3
100	<u>Agustín de Espartinas</u>	3



Ayuntamiento de Móstoles

REJONEADORES

Ord.	Lidiador	Festejos
001	<u>Pablo Hermoso de Mendoza</u>	50
002	<u>Diego Ventura</u>	46
003	<u>Joao Moura (hijo)</u>	41
004	<u>Noelia Mota</u>	34
005	<u>Rui Fernandes</u>	30
006	<u>Leonardo Hernández</u>	27
007	<u>José Miguel Callejón</u>	27
008	<u>Francisco Palha</u>	27
009	<u>Roberto Armendáriz</u>	26
010	<u>Ana Rita</u>	26
011	<u>Andrés Romero</u>	25
012	<u>Lea Vicens</u>	25

Ord.	Lidiador	Festejos
013	<u>Andy Cartagena</u>	25
014	<u>Sergio Galán</u>	24
015	<u>Raúl Martín Burgos</u>	21
016	<u>Fermín Bohórquez</u>	21
017	<u>Oscar Mota</u>	18
018	<u>Rubén Sánchez</u>	16
019	<u>Manuel Manzanares</u>	16
020	<u>Sergio Vegas</u>	14
021	<u>El Cartagenero</u>	13
022	<u>Sergio Domínguez</u>	13
023	<u>Alfonso López Bayo</u>	11
024	<u>Álvaro</u>	11

Ord.	Lidiador	Festejos
	<u>Montes</u>	
025	<u>Iván Magro</u>	10
026	<u>João Moura Caetano</u>	10
027	<u>João Ribeiro Telles</u>	8
028	<u>Antonio Ribeiro Telles</u>	8
029	<u>Ismael Sánchez de Vega</u>	7
030	<u>Miguel Moura</u>	7
031	<u>Héctor Barcenilla</u>	7
032	<u>Juan Manuel Cordero</u>	6
033	<u>Víctor Guerrero</u>	6
034	<u>Mariano Rojo</u>	6



Ayuntamiento de Móstoles

Ord.	Lidiador	Festejos
035	<u>Óscar Borias</u>	6
036	<u>Antonio d'Almeida</u>	6
037	<u>João Moura</u>	6
038	<u>Joaquim Bastinhas</u>	6
039	<u>Marcos Tenorio Bastinhas</u>	6
040	<u>Juan Manuel Munera</u>	5
041	<u>Mario Pérez Langa</u>	5
042	<u>Paulo Jorge Santos</u>	5
043	<u>Joana Andrade</u>	5
044	<u>Luis Rouxinol</u>	5
045	<u>Sonia Matias</u>	5
046	<u>Rui Salvador</u>	4

Ord.	Lidiador	Festejos
047	<u>João Salgueiro</u>	4
048	<u>Sánchez de la Vega</u>	3
049	<u>Curro Bedoya</u>	3
050	<u>Miguel Ángel Martín</u>	3
051	<u>Luis Valdenebro</u>	3
052	<u>Brito Paes</u>	3
053	<u>Filipe Goncalves</u>	3
054	<u>Joao Maria Branco</u>	3
055	<u>Luis Valdenebro hijo</u>	2
056	<u>Javier San José</u>	2
057	<u>Mateus Prieto</u>	2
058	<u>Eduardo Vegas</u>	2

Ord.	Lidiador	Festejos
059	<u>Ana Batista</u>	2
060	<u>Alberto Conde</u>	2
061	<u>Manuel Ribeiro Telles</u>	2
062	<u>Duarte Pinto</u>	2
063	<u>José Antonio Mancebo</u>	2
064	<u>José Alcázar</u>	1
065	<u>Francisco Benito</u>	1
066	<u>Pascual Pereira</u>	1
067	<u>Martín Ferrer</u>	1
068	<u>Jonathan García</u>	1
069	<u>Jorge de Almeida</u>	1
070	<u>Sebastián Fernández</u>	1



Ayuntamiento de Móstoles

Ord.	Lidiador	Festejos
071	<u>Ferrer Murillo</u>	1
072	<u>Gilberto Filipe</u>	1
073	<u>Javier Cano</u>	1
074	<u>Moisés Escobar</u>	1
075	<u>Antonio Linares</u>	1
076	<u>João Ribeiro Telles (I)</u>	1
077	<u>José Luis Cañaveral</u>	1

Ord.	Lidiador	Festejos
078	<u>Manuel Jorge de Oliveira</u>	1
079	<u>Paulo Caetano</u>	1
080	<u>Marco José</u>	1
081	<u>Pedro Salvador</u>	1
082	<u>Tiago Pamplona</u>	1
083	<u>Tiago Carreiras</u>	1
084	<u>Isabel Ramos</u>	1

Ord.	Lidiador	Festejos
085	<u>Joao Salgueiro da Costa</u>	1
086	<u>Tiago Martins</u>	1
087	<u>Rui Lopes</u>	1
088	<u>Ginés Cartagena - hijo-</u>	1
089	<u>Yolanda Morales</u>	1
090	<u>Rui Guerra</u>	1